



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **076** -2020-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 21 FEB 2020

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 53 - 2020-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 20 de febrero de 2020, a favor de doña Felicita Jiménez Paccori, trabajadora nombrada del Gobierno regional Junín, por el fallecimiento de su señora madre de la que en vida fue Juana Paccori Ccanto.

CONSIDERANDO:

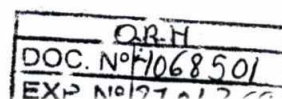
Que, de conformidad al inciso j) del Artículo 142º; 144º y 145º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor y/o pensionista a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**.

El subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142º y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes**;

Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente N° 895-2002-AC/TC, cuyo fundamento jurídico, **ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria**, asimismo prescribe que para el cálculo de los subsidios materia del reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o íntegra;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar a doña Felicita Jiménez Paccori, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio con la remuneración total como consta en la boleta de pago de remuneraciones correspondiente al mes que se produjo el fallecimiento de su





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



de su señora madre quien en vida fue Juana Paccori Ccanto, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 645-2003-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de setiembre de 2003 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 10 de setiembre de 2019 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.- subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña **FELICITA JIMENEZ PACCORI**, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señora madre de la que en vida fue Juana Paccori Ccanto, por el monto siguiente:

Remuneración total percibida al mes de diciembre de 2019 **S/. 1,358.76** (mes de fallecimiento de su señora madre).

a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

$S/. 1,358.76 \times 2 = S/. 2,717.52$

b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO

$S/. 1,358.76 \times 2 = S/. 2,717.52$

TOTAL SUBSIDIO: S/. 5,435.04

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

MNEMONICO	:	30
PROGRAMA	:	9001 Acciones Centrales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto Personal activo.
MONTO A PAGAR	:	S/. 5,435.04

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RLP/SDORH
lfp/a.s.

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

21 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL